

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2020-00078-00
ACCIONANTE:	EDILBERTO DÍAZ LUENGAS
ACCIONADA:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, EMBAJADA DE COLOMBIA EN PANAMÁ- CONSULADO DE COLOMBIA EN CIUDAD DE PANAMÁ y AERONÁUTICA CIVIL (Vinculados)
ASUNTO:	REQUIERE

Teniendo en cuenta que el señor **EDILBERTO DÍAZ LUENGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.101.179.223 de Puente Nacional - Santander, envió el día de hoy de correo electrónico desistimiento de la acción de tutela de la referencia, afirmando. *“estoy programado para el vuelo humanitario del día de mañana 23 de abril de 2020, a la 1:30 pm, operado por AeroRepública-WINGO en un avión un BOEING 737-800 con capacidad para 186 pasajeros”*. No obstante, el Despacho no encuentra soporte de lo manifestado por el accionante, razón por la cual, en aras de proteger sus derechos fundamentales, se le requerirá, para que allegue el soporte del viaje humanitario programado para el 23 de abril de 2020.

En consecuencia se **dispone**:

PRIMERO.- REQUERIR al señor **EDILBERTO DÍAZ LUENGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.101.179.223 de Puente Nacional - Santander, para que en el término de seis (6) horas, contadas a partir de la notificación del presente auto, **allegue** a este juzgado, el soporte del viaje humanitario programado para el 23 de abril de 2020, a la 1:30 p.m., en donde se evidencie que se encuentra incluido.

SEGUNDO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora, las accionadas y los vinculados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez